

Expediente: 11657/25

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ASCENSORES GUERRERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 28/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ASCENSORES GUERRERO S.R.L., -DEMANDADO

30500006613 - BANCO PATAGONIA S.A. -

20228779300 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11657/25



H108022951966

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ ASCENSORES GUERRERO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 11657/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 27 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ASCENSORES GUERRERO S.R.L.** , CUIT N° 30-70742602-7 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco PATAGONIA S.A. .

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado/a RICCIUTI,SERGIO BRUNO con el art. 35 de la Ley 5.480., corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 13/10/2025 sobre las cuentas del demandado **ASCENSORES GUERRERO S.R.L.** , CUIT N° 30-70742602-7, a sus efectos corresponde notificar digitalmente al PATAGONIA S.A a fin de que tome conocimiento de lo ordenado.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/825fa690-cad8-11f0-bbcb-d5ccb51a431b>